

## Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 2 1 MAY 2009

Expte. Nº 2.523/09

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Sr. Roberto Gerardo GASPAR, Personal de Apoyo Universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de esta Universidad; y

## CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para el pago de las cuotas del curso a distancia de "Experto Universitario en Gestión Documental y Administración de Archivos", que dicta la Universidad FASTA Santo Tomás de Aquino.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho Nº 014/09 de fecha 26 de marzo de 2009, mediante el cual aconseja otorgar al citado personal, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 1.512,00), correspondiente al 70 % del total solicitado, con el compromiso de presentar ante las dependencias pertinentes de esta Universidad, los comprobantes de pago realizados, como así también cumplir con las condiciones que establece el art. 4° de los criterios de presentación de certificados de cursado.-

Por ello:

## EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Sr. Roberto Gerardo GASPAR, Personal de Apoyo Universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de esta Universidad, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 1.512,00), para el pago de las cuotas del curso a distancia de "Experto Universitario en Gestión Documental y Administración de Archivos", que dicta la Universidad FASTA Santo Tomás de Aquino.

ARTICULO 2°.- Establecer que el citado agente deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta Universidad, los comprobantes de pago realizados, como así también deberá cumplir con las condiciones que establece el artículo 4° de los criterios de presentación de certificados de cursado.

ARTICULO 3º.- Dejar aclarado que esta ayuda es la única a otorgarse durante el año 2009 al Sr. GASPAR.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario, del presupuesto de esta Universidad, para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Tesorería General y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.

U. N. Sa.

C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA Secretarie Administrativo Universidad Nacional de Salta Dr. CARLOS ALBERTO CADENA VICE RECTOR

RESOLUCION R-Nº

0439-09